



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-99731771- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-99731771--APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FERROCLOR S.A, inscripta como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020048551 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-971-APN-ANMAT#MSYDS, solicita autorización para la modificación de estructura y su ampliación de rubro como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS (LÍQUIDOS) E IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO conforme al detalle de la presente Disposición ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma FERROCLOR S.A, con domicilio en la Ruta 8 km 60 Calle 13 N° 502 Parque Industrial Pilar, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, la modificación de estructura y ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme el siguiente detalle: ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS (LÍQUIDOS) E IMPORTADOR/EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE USO DOMÉSTICO.

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Bioquímico LÓPEZ Oscar Clemente Florentino, Matricula Profesional N° 2.120.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-971-APN-ANMAT#MSYDS, bajo el RNE N° 020048551 a la firma FERROCLOR S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020048551 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2019-971-APN-ANMAT#MSYDS.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2020-54443246-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2019-99731771- -APN-DGA#ANMAT